



Asamblea General

Distr. general
15 de mayo de 2014
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, Doudou Diène*

Resumen

En el presente informe, el Experto independiente proporciona información sobre su sexta visita a Côte d'Ivoire, que tuvo lugar entre el 11 y el 23 de febrero de 2014, y facilita información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire desde su informe anterior, elaborado tras su quinta visita al país, del 14 al 23 de octubre de 2013 (A/HRC/25/73). La parte principal se refiere a la propuesta de preparar un programa de acción sobre la atención a las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire, formulada en la Conferencia internacional sobre la situación de las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire organizada en Abiyán, por iniciativa del Experto independiente, del 12 al 14 de febrero de 2014.

El Experto independiente recuerda que Côte d'Ivoire está inmerso en un proceso de búsqueda de la verdad cuya complejidad aumenta a medida que se acercan las elecciones presidenciales de 2015. Esa complejidad se ve intensificada por un entorno regional aún frágil a causa de los conflictos emergentes.

El Experto independiente reitera en este informe algunas preocupaciones permanentes relacionadas, entre otras cosas, con el aumento de la violencia sexual, la persistencia de los abusos cometidos por las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (FRCI) y los dozos, la situación socioeconómica de la población y las preocupaciones relativas a la libertad de expresión y de asociación. El Experto independiente confirma también los notables progresos conseguidos por Côte d'Ivoire en el ámbito de la consolidación del estado de derecho, pero destaca los importantes retos que aún persisten.

* Documento presentado con retraso.



En este informe del Experto independiente se hace un llamamiento para que la situación de las víctimas se convierta en una causa nacional. El Experto independiente recuerda, asimismo, que la presión del calendario judicial se ve agravada por el elevado número de causas pendientes, muchas de las cuales son también delicadas. El inminente calendario electoral con miras a las elecciones de 2015 exige, además, poner recursos humanos y materiales a disposición de la justicia y acelerar su funcionamiento.

El presente informe será actualizado durante la exposición oral del Experto independiente en el 26° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–9	4
II. Acontecimientos recientes	10–43	5
A. Elecciones	10	5
B. Seguridad	11–13	5
C. Reconciliación nacional	14–15	5
D. Dinámica institucional	16–19	6
E. Vulneraciones persistentes de los derechos humanos	20–39	6
F. Cooperación con la comunidad internacional	40–43	9
III. Propuesta de un programa de acción para la atención a las víctimas de la crisis en Côte d'Ivoire	44–94	10
A. Contexto	44–47	10
B. Fundamentos éticos y jurídicos de la reparación a las víctimas	48–50	11
C. Situación de las víctimas de la crisis	51–56	12
D. Medidas de ayuda a las víctimas	57–65	13
E. Dificultades para la reparación de las víctimas	66–72	15
F. Principios rectores de una política de reparación eficaz	73–85	17
G. Recomendaciones para la adopción de un planteamiento holístico de la atención a las víctimas	86–91	19
H. Conclusión	92–94	21
IV. Recomendaciones generales	95–97	22

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 23/22 del Consejo de Derechos Humanos, por la que el Consejo renovó el mandato del Experto independiente por un período de un año y le pidió que presentase un informe en su 25º período de sesiones y recomendaciones en su 26º período de sesiones.

2. Este informe abarca el período comprendido entre diciembre de 2013 y abril de 2014. Se basa en la información proporcionada por las autoridades públicas, las instituciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, así como diversos actores políticos y personas privadas de libertad. El Experto independiente reitera su agradecimiento al Gobierno de Côte d'Ivoire, que facilitó su estancia en el país y sus reuniones con las autoridades nacionales y locales. El Experto independiente se reunió con el Primer Ministro y Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Libertades Públicas, el Ministro de Estado y Ministro del Interior y de Seguridad, el Ministro de Enseñanza Superior, la Ministra de Solidaridad y de la Familia, la Mujer y el Niño, el Ministro delegado ante el Presidente de la República, encargado de Defensa, así como el Ministro de Turismo.

3. El Experto independiente se reunió también con el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, el Presidente de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación (CDVR), el Fiscal del Tribunal de Apelación de Abiyán, el Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Abiyán, el Comisario del Gobierno ante el Tribunal Militar, el responsable de la Autoridad Encargada del Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (ADDR), el Presidente del Consejo Nacional de la Prensa y los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

4. Se reunió, además, con la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Côte d'Ivoire y su personal adjunto, así como con distintos integrantes de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI).

5. El Experto independiente se entrevistó asimismo con asociados de Côte d'Ivoire, entre otros del sistema de las Naciones Unidas y varias misiones diplomáticas en el país, en particular de la Unión Europea, el Canadá, Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

6. El Experto independiente expresa su reconocimiento, una vez más, al Jefe de la División de Derechos Humanos de la ONUCI y a su equipo por la inestimable ayuda prestada para llevar a cabo su misión con éxito y elaborar el presente informe.

7. El Experto independiente visitó a Simone Gbagbo en Odienné y a Michel Gbagbo en Abiyán. También estuvo en el Centro de detención preventiva y correccional de Abiyán (MACA), así como en la Dirección de Vigilancia del Territorio (DST).

8. Se entrevistó con responsables de los partidos políticos, como el Frente Popular de Côte d'Ivoire (FPI), la Agrupación de Republicanos de Côte d'Ivoire (RDR), el Partido Democrático de Côte d'Ivoire (PDCI) y el Partido Libertad y Democracia para la República (LIDER).

9. El Experto independiente se reunió con representantes de varias organizaciones de la sociedad civil, algunas de ellas de defensa de los derechos de la mujer y de las víctimas. También se reunió, para recabar su opinión y asesoramiento, con personalidades destacadas de la sociedad civil del país, en particular con el Sr. Amara Essy, ex-Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el Sr. Bernard Dadié, ilustre escritor de Côte d'Ivoire.

II. Acontecimientos recientes

A. Elecciones

10. El Experto independiente tomó nota con satisfacción de la aprobación, el 9 de abril de 2014, del proyecto de ley que modifica la Ley N° 2001-634, de 9 de octubre de 2001, relativa a la composición, la organización, las prerrogativas y el funcionamiento de la Comisión Electoral Independiente. Considera que la reforma de esa Comisión debe llevarse a cabo como parte del proceso de reconciliación nacional y reconstrucción democrática mediante consultas con los actores políticos y la sociedad civil a fin de reforzar su credibilidad y poder organizar elecciones democráticas en un clima de tranquilidad.

B. Seguridad

11. A pesar de los innegables progresos realizados por el Gobierno para mejorar el entorno de seguridad, Côte d'Ivoire ha registrado varios ataques armados en los últimos cinco meses, en particular contra la comisaría del 16° distrito en diciembre de 2013 y contra las posiciones de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (FRCI) en la región de Grabo (a 68 km de Tabou) durante la noche del 22 al 23 de febrero de 2014. Si bien los incidentes relacionados con los dozos van en disminución, todavía no han desaparecido por completo. La situación en materia de seguridad se ha visto también debilitada por la participación en incidentes recientes de excombatientes que todavía no han entregado las armas.

12. El Experto independiente señala especialmente a la atención de las autoridades el riesgo de tensiones intercomunitarias relacionadas con el problema de la propiedad de la tierra, por ejemplo el incidente del 18 de abril de 2014 en Bouaké, en el que unos diez pastores de etnia peul murieron en un altercado con las comunidades locales de la aldea de Koulakaha, después de que un pastor peul matase presuntamente a un dozo el 6 de abril.

13. El Experto independiente señaló con preocupación la información que figuraba en el último informe del Grupo de expertos sobre Côte d'Ivoire, elaborado en cumplimiento del párrafo 19 de la resolución 2101 (2013) del Consejo de Seguridad, según la cual algunos excomandantes de zona (también llamados "*com'zones*") estarían involucrados en actividades de contrabando que podrían favorecer la inseguridad¹.

C. Reconciliación nacional

14. El Experto independiente señaló que la fase piloto de las audiencias de la CDVR que había tenido lugar, del 27 de febrero al 12 de marzo de 2014 en las localidades de Bondoukou, Yopougon II, Korhogo, Agboville, Adzopé, Bouaké, Duékoué y Gagnoa, se había llevado a cabo sin incidentes. Aunque espera que la experiencia obtenida de esa fase piloto pueda aplicarse a la fase nacional de audiencias, preconiza una mayor sensibilización y protección. Asimismo, solicita a todos los actores políticos que respalden el proceso iniciado por la CDVR.

15. El Experto independiente alerta contra los intentos de retorno de la retórica partidista en la universidad, puestos de manifiesto por las tensiones que se produjeron en la Universidad Felix Houphouët-Boigny y la Universidad Nangui Abrogoua, en Abiyán, entre finales de febrero y principios de marzo de 2014.

¹ S/2014/266, párrs. 172 y 173.

D. Dinámica institucional

1. Desarme, desmovilización y reinserción

16. El Experto independiente respalda y celebra los esfuerzos realizados para cumplir el programa de desarme, desmovilización y reinserción en favor, sobre todo, de algunos adelantos positivos como el regreso de los exiliados, en particular los militares que, de ese modo, responden al llamamiento al retorno efectuado por el Gobierno y contribuyen a la reconciliación nacional. En respuesta a los rumores de corrupción que ensombrecen el programa, señalados en el último informe del Experto independiente (A/HRC/25/73, párr. 31), el Director de la ADDR informó de diversas medidas adoptadas para aumentar la fiabilidad del proceso, entre otros medios expulsando o enjuiciando a las personas culpables de fraude. Ese programa requiere un apoyo urgente, como lo confirma el inquietante hecho de que algunos excombatientes hayan participado presuntamente en los abusos recientes.

2. Comisión Nacional de Derechos Humanos

17. El Experto independiente reitera enérgicamente su llamamiento a las autoridades para que refuercen la independencia de la CNDH y permitan que desempeñe mejor su mandato fundamental de promoción y protección de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, de conformidad con los Principios de París.

3. Funcionamiento de la justicia

18. El Experto independiente reitera su llamamiento para que se revisen las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, en particular las que se refieren a los tribunales penales, que no ofrecen la posibilidad de la doble instancia de jurisdicción, elemento fundamental del derecho a un recurso efectivo como se precisa en el párrafo 3 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

19. El Experto independiente acoge positivamente el Decreto N° 2013-915, de 30 de diciembre de 2013, relativo a la Unidad Especial de Investigación e Instrucción (CSEI), "encargada de la investigación y la instrucción de los crímenes y delitos cometidos durante la crisis posterior a las elecciones presidenciales de 2010"². Toma nota con interés de las nuevas modificaciones introducidas en el mandato de la CSEI, en particular que se haya precisado su competencia *ratione temporis* a partir de la crisis poselectoral de 2010, y no antes. El Experto independiente espera que esas modificaciones no entrañen un aumento indebido del número de casos sometidos a la fiscalía, que ya está sobrecargada con casos pendientes. El personal de la CSEI sigue siendo insuficiente y las promesas de adscripción de personal todavía no se han materializado.

E. Vulneraciones persistentes de los derechos humanos

1. Violencia contra la mujer

20. El Experto independiente sigue preocupado por la prevalencia de las violaciones en Côte d'Ivoire y lamenta que la justicia del país no sea capaz de actuar con la contundencia necesaria contra los autores que, en algunos casos, debido a su estatuto, no han tenido que rendir cuentas de sus actos. Asimismo está preocupado por el fenómeno de las violaciones acompañadas de extorsión, muchas veces por hombres armados, y las violaciones de

² *Journal officiel de la République de Côte d'Ivoire*, N° 17, de 31 de diciembre de 2013. Este Decreto deroga la Orden ministerial de 24 de junio de 2011 sobre la creación de la Unidad Especial de Investigación cuyo mandato concluyó el 30 de diciembre de 2013.

menores de edad o en grupo, en particular en Aboisso, Bondoukou, Bouaké, Daloa, Daoukro, Divo, Séguéla y Yamoussoukro.

21. Se informó al Experto independiente del caso de una mujer embarazada de 35 años de edad que recibió una brutal paliza de un oficial de la prefectura de policía de Bouaké el 11 de abril de 2014. El 17 de abril, la ONUCI señaló que siete mujeres habían sido gravemente maltratadas y amenazadas de muerte durante una operación de dispersión realizada por los gendarmes y miembros de las FRCI en la barriada de chabolas de Washington, en la comuna de Cocody, en Abiyán.

2. Tortura

22. Se informó al Experto independiente de actos de tortura cometidos en varios centros de detención del país, en particular apaleamientos y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes atribuibles a miembros de la DST, del Centro de Coordinación de las Decisiones Operacionales (CCDO) y de las FRCI.

23. En San Pedro, el 1 de enero de 2014, algunos miembros de las FRCI allanaron el domicilio de un ciudadano, al que detuvieron, y golpearon con brutalidad a los otros cuatro ocupantes de la vivienda, entre ellos una mujer. Estos últimos fueron detenidos y liberados más tarde tras el desembolso de 95.000 francos CFA. También se notificaron casos de malos tratos infligidos por miembros de las FRCI, con extorsión y amenazas de muerte, en las cercanías de San Pedro, el 14 de enero. Algunas de las personas detenidas en febrero por atentado contra la seguridad del Estado y recluidas en el MACA habían sido presuntamente maltratadas en el momento de su detención y cuando se encontraban en el campamento de las FRCI en Grabo. La División de Derechos Humanos de la ONUCI constató que unos quince detenidos presentaban lesiones graves.

3. Situación de los detenidos

24. El Experto independiente toma nota con satisfacción de la labor realizada por Côte d'Ivoire para regularizar la situación jurídica de algunos detenidos. Más de mil prisioneros fueron liberados en cumplimiento de una amnistía concedida en agosto de 2013. Varios detenidos próximos al ex-Presidente Laurent Gbagbo, recluidos en el 4º batallón de infantería de Korhogo (antigua Compañía Territorial de Korhogo), fueron trasladados al centro de detención militar de Abiyán y al MACA³.

25. Sin embargo, el Experto independiente sigue preocupado por la situación que existe en el MACA, donde al parecer circulan objetos y productos prohibidos, como armas blancas, droga y alcohol. En febrero de 2014, durante un registro de rutina realizado por las distintas fuerzas de seguridad del país, se produjo un motín en el que murieron dos detenidos.

26. El Experto independiente reitera su profunda preocupación por las personas detenidas por la DST, a veces en edificios de carácter privado. Recuerda que la detención en régimen de incomunicación es incompatible con una sociedad democrática de derecho y que toda detención prolongada en la DST que no se rija por lo dispuesto en la ley es ilegal y arbitraria. El Experto independiente ha sabido también que, en ocasiones, aunque exista una autorización debidamente firmada por un juez, los agentes de la DST deciden de manera discrecional si autorizan o no las visitas.

27. El Experto independiente está preocupado por la situación de unos 147 menores de edad detenidos en el MACA en las mismas dependencias que los adultos, lo que infringe flagrantemente las normas internacionales al respecto. También le inquieta que se mantenga

³ Diez de esas personas fueron juzgadas y absueltas por el Tribunal Militar de Abiyán.

recluidas a varias personas, por ejemplo a Simon Pierre Ehivet y al Capitán Antoine Kangbe, con los que se entrevistó en el MACA.

28. El 14 de febrero de 2014, se prohibió a Michel Gbagbo salir del territorio nacional. El Experto independiente ha tomado nota de la divergencia de opiniones de las partes al respecto. La fiscalía justificó la medida basándose en que, cuando se le concedió la libertad provisional, el detenido eligió su domicilio⁴ y que ello implicaba una autorización previa de la justicia para todo desplazamiento fuera del país. El abogado defensor sostuvo que la ley no exige esa formalidad y que el inculpado, que había designado su gabinete como domicilio con arreglo a derecho, debía gozar de libertad de circulación. Se informó, pues, al Experto independiente de casos de personas en libertad provisional que habían podido salir del territorio nacional.

29. En relación con los intentos de las autoridades judiciales de interrogar sobre el fondo de la cuestión a Simone Gbagbo, en Odienné, del 4 al 6 de febrero de 2014, el Experto independiente lamenta que el interrogatorio fuera un simple trámite de forma puesto que, *in limine litis*, la detenida pidió que se levantase su inmunidad parlamentaria para responder a las preguntas de la justicia. El Experto independiente opina que un procedimiento justo, equitativo y rápido, que dé lugar a resoluciones judiciales firmes en las causas relativas a Michel y Simone Gbagbo, podría poner fin a la polémica sobre su situación. En ese contexto, recuerda su recomendación sobre la necesidad de luchar contra la impunidad y enjuiciar a todos los autores de violaciones graves de los derechos humanos (A/HRC/25/73, párr. 88 a)).

4. Libertad de expresión y de asociación

30. El Experto independiente está preocupado por un comunicado del 11 de abril de 2014 emitido por el Consejo Nacional de la Prensa, en el que decide suspender la publicación de los periódicos *Aujourd'hui*, *Quotidien d'Abidjan* y *Temps* durante 12 ediciones, del semanario *Bôl'Kotch* durante 4 ediciones y el *Quotidien* durante 3 ediciones, basándose en que habían infringido la Ley de 14 de diciembre de 2004 sobre el Régimen Jurídico de la Prensa y el código deontológico de los periodistas en Côte d'Ivoire. Lamenta que todas esas publicaciones sean afines a la oposición. El Experto independiente hace también un llamamiento a los periodistas para que actúen con cautela y tengan en cuenta las normas de ética profesional en la forma de tratar la información.

31. El Experto independiente se congratula de que los responsables del FPI hayan podido realizar giras por todo el país. Sin embargo, la prohibición de celebrar reuniones en Oumé y Bouna, así como en Abobo, podría poner en duda la capacidad de las autoridades para garantizar la seguridad y la libre circulación de los responsables políticos en todo el país.

32. El Experto independiente lamenta que, el 27 de febrero de 2014, las fuerzas de seguridad, sin un mandato legal, prohibiesen el seminario de la Convención de la Sociedad Civil de Côte d'Ivoire (CSCI) previsto en Abiyán. El 7 de marzo, el Experto independiente solicitó a las autoridades que adoptasen las medidas oportunas para permitir a las organizaciones de defensa de los derechos humanos en general, y a la CSCI en particular, desempeñar plenamente su papel y contribuir a la consolidación del progreso en Côte d'Ivoire⁵. Observó con satisfacción la presencia del Ministro del Interior en una reunión reciente de la Convención.

⁴ De conformidad con el artículo 144 del Código de Procedimiento Penal.

⁵ Véase el comunicado de 7 de marzo de 2014, disponible en www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14329&LangID=F.

33. El Experto independiente está preocupado por la situación de la ONG Alternative, que trabaja en favor de la protección de las personas con VIH/SIDA y los homosexuales, cuyos locales y miembros fueron atacados en un barrio de Abiyán entre diciembre de 2013 y enero de 2014. Lamenta que las autoridades legítimas no hayan intervenido de manera adecuada para garantizar los derechos de esa ONG.

5. Situación de los exiliados

34. El Experto independiente celebra que el Gobierno siga trabajando para permitir el regreso progresivo de los exiliados, incluidos los militares y milicianos. Recuerda que esta iniciativa deberá ir acompañada de la desocupación de las viviendas y la reanudación de las actividades económicas de las personas afectadas.

35. Por otro lado, el Experto independiente fue informado de que el 17 de febrero de 2014 un grupo de 21 refugiados del campo de Little Wlebbó en Liberia fueron detenidos por las autoridades de ese país y trasladados a la fuerza a Côte d'Ivoire, por su presunta participación en agresiones contra las fuerzas de seguridad. Tras la vista preliminar, seis fueron puestos en libertad. Algunos declararon haber sido maltratados por las fuerzas del orden. El Experto independiente hace hincapié en el principio del regreso voluntario y expresa su preocupación por la manera en la que se llevó a cabo esta operación. Si se confirman estos hechos, insta a Liberia y a Côte d'Ivoire, en aplicación de su acuerdo sobre cuestiones de seguridad, a velar en mayor medida por que sus compromisos con el derecho internacional de los refugiados sean debidamente respetados.

6. Derechos económicos y sociales

36. El Primer Ministro informó al Experto independiente de las inversiones que ha realizado el Estado en iniciativas de carácter social, en particular la creación de 36.000 aulas, el programa de asistencia sanitaria, la construcción de más de 100.000 viviendas sociales, así como de puentes y carreteras, la revalorización de los salarios y el programa nacional de inversión agrícola. El Jefe de Gobierno opina que la creación de riqueza a través del crecimiento es la mejor manera de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

37. El Experto independiente observa con satisfacción la decisión de Côte d'Ivoire tomada el 6 de marzo de 2014 de aprobar una ley de seguro médico de cobertura universal e invita a las autoridades a que adopten las medidas necesarias para hacerla efectiva.

38. Algunas organizaciones sindicales han denunciado que se han realizado despidos en el sector público sin plan social alguno. La sede de la Federación de Sindicatos Autónomos de Côte d'Ivoire sigue ocupada por las FRCI. El Experto independiente alienta al Estado a que promueva un diálogo equilibrado con la patronal y los sindicatos que contribuya a la prosperidad del país a largo plazo.

39. El Experto independiente señala a la atención de las autoridades la grave situación de los niños de la calle conocidos como "niños microbio", en particular en el barrio de Abobo en Abiyán, que son víctimas de las dificultades socioeconómicas del país. Estos niños son a la vez autores y víctimas de graves actos de violencia.

F. Cooperación con la comunidad internacional

40. El Experto independiente señala a la atención de los responsables de las Naciones Unidas la necesidad de evitar la retirada precipitada del país de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), habida cuenta de lo frágil que es la situación ante las próximas elecciones en 2015.

41. Asimismo, ha tomado nota de la resolución 2153 (2014) del Consejo de Seguridad en la que este decidió suavizar las sanciones contra Côte d'Ivoire, incluido el embargo de armas.

42. El Experto independiente felicita al Gobierno por haber permitido la visita del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

43. Además, ha tomado nota del traslado de Charles Blé Goudé a La Haya el 22 de marzo de 2014, a instancias de la Corte Penal Internacional, e insta de nuevo a la Corte a que inicie las acciones judiciales pertinentes contra todos aquellos que hayan vulnerado gravemente los derechos humanos en Côte d'Ivoire durante la crisis poselectoral.

III. Propuesta de un programa de acción para la atención a las víctimas de la crisis en Côte d'Ivoire

A. Contexto

44. En aras de la reconciliación nacional y la lucha contra la impunidad centradas en la situación de las víctimas, el Experto independiente organizó en Abiyán la Conferencia internacional sobre la situación de las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire, del 12 al 14 de febrero de 2014. En un contexto de polarización política y de diálogo político bloqueado, esta Conferencia respondía a la necesidad urgente de hacer de la situación de las víctimas una causa nacional, que trascendiese las diferencias políticas y partidistas, que durante tanto tiempo han servido de caldo de cultivo a la crisis. Se trataba, por lo tanto, de dar voz y visibilidad a las víctimas y permitir que los diferentes agentes implicados en la crisis —en particular, los partidos políticos y la sociedad civil— presentaran sus respuestas en relación con la situación de las víctimas. La Conferencia también permitió conocer, y a su vez comparar, los modelos políticos de atención a las víctimas en otros países donde se han producido crisis similares, tanto en África como en América del Sur, y tomarlos como ejemplo.

45. Esta Conferencia es posterior a la Conferencia sobre la Impunidad y la Justicia Equitativa en Côte d'Ivoire, que se organizó por iniciativa del Experto independiente en febrero de 2013 en Yamusukro. En el informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos tras esta Conferencia anterior, el Experto independiente recomendó poner de relieve "la importancia fundamental de la situación y los deseos de las víctimas, así como de su atención material, social, psicológica, médica y jurídica" (A/HRC/23/38, párr. 88 g)). La Conferencia internacional sobre la situación de las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire responde, en consecuencia, a numerosas recomendaciones formuladas con anterioridad por las Comisiones de Investigación Internacionales de 2004 y 2011, y por el Experto independiente.

46. La Conferencia contó con la participación de representantes de las diferentes estructuras del Estado, como la Presidencia de la República, la Oficina del Primer Ministro, el Ministerio de Educación Nacional y Enseñanza Técnica, el Ministerio de Solidaridad y de la Familia, la Mujer y el Niño, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Libertades Públicas, el Ministerio de Planificación y Desarrollo, la CDVR, la CNDH, la CSEI, miembros del poder judicial, la ADDR, el Programa Nacional de Cohesión Social (PNCS), el Observatorio de la Solidaridad y la Cohesión Social (OSCS) y la Dirección de las Víctimas de la Guerra (DVG). La Conferencia reunió también a los representantes de los

partidos políticos, entre ellos, el FPI, el LIDER y la RDR, los agentes de la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las instituciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a expertos internacionales. La presencia y participación activa en los trabajos de las asociaciones de víctimas atribuyó sentido y consistencia a los debates.

47. Todos los participantes de la Conferencia hicieron un análisis de la situación de las víctimas y una evaluación de las acciones llevadas a cabo por el Estado, y propusieron diferentes soluciones posibles. El Experto independiente se basó en este ejercicio para plantear una serie de recomendaciones destinadas a apoyar y elaborar un programa nacional de atención a las víctimas de la crisis del país.

B. Fundamentos éticos y jurídicos de la reparación a las víctimas

1. Fundamentos éticos

48. El Estado tiene la responsabilidad de perseguir y llevar ante la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio. Su soberanía está estrechamente vinculada a su capacidad para construir un estado de derecho, basado fundamentalmente en una justicia equitativa e imparcial. La responsabilidad del Estado en la reparación de las violaciones de derechos humanos responde a criterios objetivos, tanto en relación con los que ostentan el poder público como con las víctimas de dichas violaciones. Esta responsabilidad incluye la reparación de los perjuicios ocasionados a todas las víctimas. Por consiguiente, el Gobierno de Côte d'Ivoire es el principal responsable de atender a las víctimas de la larga crisis que ha asolado el país, con independencia de su afiliación política.

2. Fundamentos jurídicos

49. La Constitución de Côte d'Ivoire reconoce la dignidad de la persona, el respeto y la protección de las libertades fundamentales y la inviolabilidad de los derechos humanos (art. 2), así como el derecho de cualquier persona a recurrir de manera libre y en pie de igualdad a la justicia (art. 20). Si bien la legislación no define en ningún caso la noción de "víctima", el Código de Procedimiento Penal prevé las condiciones para emprender acciones civiles en las que se fundamentan los derechos y la condición de víctima en el derecho penal⁶.

50. La Constitución reconoce como vinculantes los tratados o acuerdos internacionales debidamente ratificados. En ese sentido, Côte d'Ivoire ha ratificado varias convenciones internacionales en las que se basa la responsabilidad del Estado en relación con la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, a saber la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en 1973, la Convención sobre los Derechos del Niño en 1991, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en 1992, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 1995 y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 2013. Cabe destacar también la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder aprobada por la Asamblea General en su resolución 40/34 y los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional

⁶ El artículo 2 del Código de Procedimiento Penal dispone que toda persona que haya sufrido algún daño causado directamente por una infracción podrá recurrir a acciones civiles para obtener una reparación por los daños causados por el delito, mayor o menor, o la falta de que se trate.

humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones aprobados por la Asamblea General en su resolución 60/147.

C. Situación de las víctimas de la crisis

51. Desde el final de la crisis poselectoral, las víctimas no han dejado de expresar su frustración por la lentitud de los procedimientos judiciales y de la atribución de las reparaciones correspondientes. Por ello, las violaciones de los derechos humanos de las que han sido víctimas se perpetúan debido a la impunidad y a la falta de enjuiciamiento de los presuntos autores. Las víctimas siguen sufriendo daños, tanto físicos como morales, y pérdidas materiales y financieras considerables.

1. Daños materiales y personales

52. Cabe destacar entre estas pérdidas los más de 3.000 muertos⁷, daños físicos y corporales (torturas, abrasiones, lesiones graves, fracturas de huesos, quemaduras graves, etc.), perjuicios sociales (separación de familias, fracturas en la sociedad y en el seno de algunas comunidades, etc.), así como un profundo sentimiento de soledad, injusticia, vulnerabilidad e impotencia. La crisis también ha provocado pérdidas materiales y financieras (destrucción, saqueos, confiscación de bienes materiales y financieros, etc.) y desplazamientos masivos, así como la destrucción del hábitat, incluidas aldeas enteras, en particular en el oeste del país, y la pérdida de los medios de subsistencia y de producción de poblaciones rurales que han huido de sus aldeas, así como un acceso limitado a los servicios sociales básicos, ya precarios antes de la crisis.

2. Consecuencias de la crisis para las personas más desfavorecidas

53. Las clases sociales marginadas son las que han pagado el precio más elevado en la crisis que ha vivido el país durante los diez últimos años, en particular las personas de los barrios populares de las ciudades, las aglomeraciones y las aldeas de todo el territorio, principalmente en Yopougon, y en el sudoeste y oeste del país. Estas personas han visto cómo destruían sus viviendas, violaban a sus mujeres e hijas, y asesinaban, torturaban o encarcelaban a sus maridos. Desde hace más de diez años, las élites sociales y políticas —pese a que una gran parte también ha sido víctima directamente— suelen encontrar la manera de atenuar, en lo que a ellos respecta, los efectos de las crisis cíclicas que se han producido en Côte d'Ivoire, mediante el exilio o la obtención de amnistías gracias a acuerdos políticos.

3. Condiciones psicológicas de las víctimas

54. Entre los daños psicológicos ocasionados por la crisis cabe destacar: la pérdida de autoestima, la pérdida de identidad y de valores, y el sentimiento de impotencia, que pueden desencadenar un odio indiscriminado, un afán ciego de venganza e incluso una tendencia al suicidio. Numerosas víctimas han sufrido, y todavía sufren, síndromes de estrés postraumático ocasionados por las diferentes formas de violencia a las que han estado expuestas: asesinatos, torturas, violaciones, humillaciones, desapariciones, etc. Las dudas que se ciernen sobre el resultado de los procedimientos judiciales en curso generan un sentimiento de impotencia que provoca que las víctimas se encierren en sí mismas y se aparten de la sociedad, y dejen de creer en la justicia y las leyes, al tiempo que las priva de

⁷ Véase la Comisión Nacional de Investigación, "Rapport d'enquête sur les violations des droits de l'homme et du droit international humanitaire survenues dans la période du 31 octobre 2010 au 15 mai 2011", de julio de 2012, pág. 12.

la capacidad de acceder a una ciudadanía plena y completa que podría contribuir a su recuperación personal y social⁸.

4. Consecuencias de la crisis en la situación de los niños

55. Los niños han sufrido numerosos traumas como consecuencia de las múltiples formas de violencia a las que han estado sometidos y las múltiples escenas de horror que han debido presenciar, y lo que es aún más grave es que a menudo han sido utilizados para perpetrar dichos actos de violencia. El sufrimiento de los padres y familiares cercanos sumado al rigor de su propio dolor les ha robado una parte de su infancia⁹. Muchos se han visto obligados a interrumpir sus estudios porque sus escuelas han sido atacadas o el personal docente ha huido. Algunos han sufrido agresiones sexuales, y a otros se les ha impedido acceder a los hospitales y a la ayuda humanitaria¹⁰.

5. Situación específica de las mujeres

56. Las consecuencias físicas, materiales, sociales y económicas de la crisis para las mujeres son especialmente graves y duraderas. De ahí que la situación socioeconómica de las niñas y las madres se haya deteriorado, lo que las hace aún más vulnerables en un país en el que el fenómeno de la feminización de la pobreza, tan común en toda la subregión, es algo también generalizado. Miles de mujeres que trabajaban en el sector informal (artesanía, pequeño comercio, etc.) se han visto obligadas a huir de sus casas y abandonar sus actividades económicas. ONU Mujeres ha señalado, entre otras cosas, un incremento de los actos de violencia de género, incluido un elevado número de casos de violaciones. Numerosas víctimas de agresiones sexuales no han denunciado los hechos y no han recibido ninguna asistencia médica y psicológica por prejuicios culturales caracterizados por un sentimiento de vergüenza y rechazo social.

D. Medidas de ayuda a las víctimas

57. Las medidas de ayuda a las víctimas de la crisis se podrían dividir en: las adoptadas por las estructuras del Estado y las adoptadas por actores no estatales.

1. Medidas adoptadas por el Estado

58. Después de la crisis, el Gobierno estableció una serie de estructuras total o parcialmente dedicadas a la atención a las víctimas, entre ellas la DVG, el Proyecto de Asistencia Posterior al Conflicto, el PNCS, el OPCS, la CDVR, la CNDH, la CSEI y la Comisión Nacional de Investigación. Las estructuras e instituciones mencionadas a continuación se dedican a las víctimas de manera específica.

59. La DVG es una estructura dependiente del Ministerio de Solidaridad y de la Familia, la Mujer y el Niño que se encarga de identificar y asistir a las "víctimas de la guerra". Desde su creación, ha ayudado a localizar a desplazados internos inmediatamente después de la crisis (en mayo de 2011), a realizar operaciones de concienciación para el regreso voluntario, a que se asignen recursos financieros, a que se distribuyan alimentos entre las personas desplazadas, así como a que se conceda apoyo financiero para la realización de actividades que generen ingresos. La DVG también ha trabajado para contabilizar el

⁸ Véase la Conferencia internacional sobre la situación de las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire, Abiyán, 12 a 14 de febrero de 2014, presentación de Cécile Marotte.

⁹ *Ibid.*, presentación de Niamke N'Dri Bertin, responsable de la protección de la infancia, ONUCI.

¹⁰ Véanse las violaciones graves de los derechos del niño a las que hace referencia la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad sobre los niños en los conflictos armados.

número de víctimas de la guerra¹¹, ha prestado asistencia psicológica y médica a 143 víctimas, ha atendido a víctimas de la violencia de género, ha concedido 200 becas de estudio, ha prestado asistencia jurídica a las víctimas y ha conseguido que el Ministerio de Educación Nacional y Enseñanza Técnica se haga cargo de la escolarización de los alumnos.

60. El Proyecto de Asistencia Posterior al Conflicto, creado en 2007, financiado por el Banco Mundial y bajo la tutela de la Oficina del Primer Ministro, tiene por objeto mejorar las oportunidades de inserción económica y el acceso a los servicios sociales de las comunidades y las personas afectadas por el conflicto. Entre las medidas adoptadas en ese sentido, cabe mencionar las actividades generadoras de ingresos de efecto rápido, la construcción y rehabilitación de infraestructuras en los departamentos de Duékoué, Guiglo, Taï, Bloléquin, Toulépleu y Soubré. Este Proyecto ha ayudado a determinadas comunidades a establecer en torno a 131 "Comités de paz" que se encargan de gestionar y prevenir los conflictos. Asimismo, ha contribuido a financiar un programa de formación e instalación de 1.000 jóvenes en Duékoué, Bangolo y Guiglo en el sector agropecuario, así como en los del comercio y los servicios, y un Proyecto de Emergencia para el Regreso de los Desplazados Internos (PUR PDI) en cinco aldeas de Duékoué.

61. El PNCS es un programa interministerial destinado a reconstruir el tejido social, mejorar la convivencia, crear las condiciones necesarias para una paz social duradera y encontrar soluciones a los grandes problemas que ponen en peligro la cohesión nacional. Desde que se creó, ha establecido un marco de comunicación y colaboración con las asociaciones de víctimas y ha mantenido un diálogo con las comunidades de Anonkoua-Kouté, Angbovia y Bocanda de manera individual y colectiva. El Programa también ha puesto en marcha con la Dirección General de Trabajo un proyecto de convención para la reinserción social y laboral de los grupos vulnerables, la acogida de los refugiados que regresan, la elaboración de proyectos económicos para la reinserción laboral de los repatriados voluntarios y la elaboración de proyectos de rehabilitación de infraestructuras comunitarias con el apoyo de la ONUCI.

62. El OSCS contribuye a reforzar la solidaridad y la cohesión social mediante el desarrollo de mecanismos de alerta temprana y de instrumentos de apoyo a la adopción de decisiones. Está bajo la supervisión del Ministerio de Solidaridad y de la Familia, la Mujer y el Niño, y tiene entre sus funciones definir y actualizar los indicadores de solidaridad y cohesión social, adoptar las medidas necesarias para proteger y fomentar la solidaridad y la cohesión social, y realizar estudios y evaluar las políticas y los programas nacionales de solidaridad y de cohesión social. Entre otras actividades, el Observatorio está ultimando una política nacional de solidaridad y cohesión social que prevé un registro de los perjuicios ocasionados, la definición y aplicación de políticas y mecanismos de compensación, la recuperación temprana y la rehabilitación de las infraestructuras sociales y económicas básicas, y el fortalecimiento de las capacidades operativas de las estructuras gubernamentales correspondientes.

63. El Programa Presidencial de Emergencias actúa en situaciones de emergencia, en particular mediante la restauración rápida de determinados servicios públicos y la atención rápida de las necesidades básicas de las poblaciones necesitadas.

64. La CDVR, tras las consultas nacionales del 1 de enero al 28 de febrero de 2013, ha iniciado la fase cuantitativa de su mandato y, mediante un cuestionario, realizó un sondeo entre 48.561 personas del 21 de agosto al 21 de septiembre de 2013. La fase cualitativa ha contado con la participación de unas 30.000 personas gracias a la organización de un

¹¹ Hasta marzo de 2013 este número ascendía a 70.000 personas, véase la Conferencia internacional sobre la situación de las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire, Abiyán, 12 a 14 de febrero de 2014, presentación de la DVG.

"diálogo integrador y participativo", lo que ha permitido a los ciudadanos de Côte d'Ivoire expresar sus puntos de vista sobre la fase inicial. Las personas encuestadas han podido expresar su opinión sobre los tipos de agresiones a tener en cuenta y las formas de reparación. Las próximas etapas serán cruciales para que la Comisión tome conocimiento de la situación de las víctimas e incluirán un diálogo con estas, una campaña de información y concienciación, así como las investigaciones y audiencias públicas.

2. Medidas adoptadas por actores no gubernamentales

65. Para ayudar a las mujeres víctimas de la crisis, ONU Mujeres, el Comité Internacional de Rescate, la Association des femmes juristes de Côte d'Ivoire y la West African Network for Peace Building – Côte d'Ivoire, con el apoyo de la Unión Europea, han iniciado un proyecto de restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de agresiones sexuales durante la crisis poselectoral con el objeto de prestar asistencia médica, psicosocial, jurídica y judicial a 70 víctimas de agresiones sexuales que hasta el momento no habían recibido ninguna ayuda. Gracias a este proyecto, han podido recibir asistencia jurídica y psicológica. Por otro lado, se han instalado cinco "cabañas de la paz" en Abobo, Yopougon, Duékoué, Danané y Man para concienciar a la población sobre la violencia de género y los derechos de las mujeres. En estas regiones se han iniciado asimismo otros dos proyectos sobre el empoderamiento económico de las mujeres para 800 de ellas entre las que se encuentran víctimas de la violencia, viudas de guerra, mujeres cabeza de familia, desplazadas y mujeres que han regresado.

E. Dificultades para la reparación de las víctimas

1. Dispersión de los medios del Estado en relación con la atención a las víctimas

66. Las diferentes intervenciones y presentaciones realizadas en la Conferencia internacional de febrero de 2014 pusieron de manifiesto la dispersión de los medios del Estado a disposición de las víctimas. Más de seis instituciones públicas se solapan en este ámbito con un balance que no corresponde necesariamente a las expectativas de las víctimas. De las diferentes atribuciones a estos órganos se deriva una dinámica de competencia que corre el riesgo de contraponerse a las acciones de las autoridades y dispersarlas, mientras que una política de complementariedad que implicara una supervisión mutua bien diseñada y coordinada por una estructura central habría permitido al Estado racionalizar sus recursos, ya de por sí limitados, y ampliar los resultados de sus acciones. Las diferentes presentaciones de las instituciones dedicadas a la situación de las víctimas también han mostrado la falta de una práctica de trabajo interinstitucional que les permita tomar conocimiento de manera detallada del mandato y las actividades de cada una y contribuir así a mejorar la sinergia de sus acciones. Esta multitud de organismos genera confusión y desalienta a las propias víctimas, que se encuentran con varios puntos de entrada y diferentes mecanismos de registro y denuncia.

67. Por otro lado, los resultados de los diferentes proyectos iniciados, tanto por el Estado como por los actores no estatales, no son siempre palpables debido a su carácter esporádico y fragmentado. De ahí la necesidad de un verdadero programa de acción en favor de las víctimas con objetivos cualitativos y cuantitativos medibles y que cuente con unos medios adecuados y creíbles, un mecanismo de control y de evaluación, y un calendario preciso para hacer que las víctimas pasen de ser personas asistidas a participar de manera activa en la reconstrucción económica y recuperen la confianza en el Estado. De este modo el Estado podrá asumir con credibilidad su responsabilidad fundamental a este respecto.

2. Persistencia de la impunidad

68. La justicia para las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire es un elemento impulsor de la reconciliación. A pesar de la creación de la Comisión Nacional de Investigación y la publicación de su informe, así como la creación de la CSEI, el sentimiento de impunidad sigue patente. Si bien las autoridades políticas se han comprometido con la causa en diversas ocasiones y los responsables judiciales también han mostrado su disponibilidad, la cuestión de la impunidad y de la justicia equitativa se sigue planteando. Se han iniciado muy pocas acciones penales contra los autores de los abusos cometidos durante la crisis poselectoral. Por el momento, solo se han iniciado acciones judiciales contra las personas cercanas al antiguo régimen. Esta situación contribuye a perpetuar el bloqueo de la reconciliación nacional y a socavar la confianza en el sistema judicial restablecido institucionalmente. Las recientes puestas en libertad provisionales de los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos comprometen un calendario judicial preciso y corren el riesgo de ser interpretadas como una amnistía *de facto*. Los participantes en la Conferencia sobre la Impunidad y la Justicia Equitativa de 2013 han recordado que las amnistías concedidas a los autores de abusos cometidos entre 2002 y 2010 no han permitido más que alcanzar frágiles acuerdos políticos que no han impedido nuevos actos de violencia y, por el contrario, han alimentado un sentimiento generalizado de impunidad que ha prolongado y agravado la crisis.

3. Ausencia de medidas de protección de las víctimas

69. El inicio de actuaciones judiciales contra los autores de violaciones graves de los derechos humanos cometidas tras las elecciones de 2010 debe ir acompañado de la adopción de medidas especiales de protección de las víctimas, los testigos y otras personas afectadas, incluidos los magistrados. Estos últimos no están en condiciones de garantizar la independencia necesaria debido a la inseguridad profesional y física a la que se ven expuestos. Al miedo que tienen las víctimas a denunciar a los presuntos autores, algunos de los cuales ejercen funciones en las fuerzas de seguridad, se suma la falta de información sobre las instancias a las que dirigirse para obtener justicia y reparación. En ese sentido, resulta fundamental acelerar la aprobación del anteproyecto de ley de protección de las víctimas y otras personas afectadas.

4. Fragilidad del sistema judicial

70. El sistema judicial, que fue reestructurado pese a una larga historia de vacío judicial, se encuentra en una situación de fragilidad a causa de varios factores. Es preciso apoyar la independencia de la justicia, dada la cultura de control político al respecto que impera en África en los períodos posteriores a una crisis. A ello se añade el enorme desafío que plantea la credibilidad del sistema judicial del país ante la presión que ejerce la justicia internacional por los posibles crímenes de lesa humanidad frecuentemente denunciados durante toda la crisis de Côte d'Ivoire. La liberación provisional ordenada por la justicia de un gran número de presos vinculados a la crisis desencadenada tras las elecciones es un signo de que al sistema judicial le preocupa corregir la anomalía que supone un largo período de privación de libertad sin que la persona sea enjuiciada. Sin embargo, esta medida judicial pone de relieve la complejidad de las cuestiones judiciales para las víctimas de la crisis del país. De hecho, estos casos de puesta en libertad, que fueron celebrados por víctimas que se definían como próximas al anterior régimen, fueron interpretados por otras como otros tantos indicios de que el Estado estaba más preocupado por la suerte de sus "verdugos" que de las "verdaderas víctimas". En este sentido, la Conferencia brindó a los representantes de las víctimas la oportunidad de expresar su frustración por el comportamiento de las autoridades.

71. Durante las consultas nacionales de la CDVR, el 72% de los ciudadanos encuestados consideraron que la justicia nacional no era digna de confianza. Esta cifra refleja una percepción inquietante, que puede mermar la confianza en la justicia en cuanto garante del futuro del estado de derecho. En una democracia, la justicia es el último baluarte que garantiza que la ética republicana está por encima de todo interés particular o partidario.

5. Debilidad del compromiso de los actores políticos

72. El debate político nacional, cada vez más marcado por las invectivas partidarias y la lucha por el poder, aún no refleja la toma de conciencia del papel fundamental de la situación de las víctimas en el proceso de reconciliación nacional. La conferencia de 2014 puso de manifiesto la primacía de una lectura política de la situación de las víctimas por parte de los actores políticos. Así pues, urge promover como causa nacional la situación de las víctimas sobre la base de tres principios favorecedores de una intensa dinámica de reconciliación: la promoción de una ética de solidaridad nacional, la objetividad de una política nacional que integre a todas las víctimas sin distinción política, étnica o religiosa, y un planteamiento holístico que abarque todas las dimensiones (sociales, médicas, materiales, educativas y psicológicas) del sufrimiento de las víctimas. Se pretende con ello lograr que la situación de las víctimas provoque una catarsis nacional que permita eliminar las causas profundas de la crisis y volver a dar sentido y sustancia a la humanidad ultrajada del pueblo de Côte d'Ivoire.

F. Principios rectores de una política de reparación eficaz

73. La reparación de las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire exige un marco operativo que permita legitimar, estructurar y sacar el máximo partido de las acciones del Estado y de otros asociados interesados. El documento de referencia propuesto se funda en los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, enunciados en la resolución 2005/35 de la Comisión de Derechos Humanos y recogidos por la Asamblea General en su resolución 60/147, en los que se sugieren una serie de hitos con miras a una política de atención a las víctimas.

74. *Responsabilidad.* El principio fundamental de la responsabilidad del Estado expresa la continuidad del Estado, en su acepción más elevada, como garante del bienestar, la igualdad y la seguridad de todos los ciudadanos, incluidas las víctimas. Este principio intangible implica que el Estado está obligado a respetar y a hacer respetar las convenciones internacionales ratificadas, el derecho internacional consuetudinario y el derecho interno, incluida la obligación de investigar las violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y de llevar a sus autores ante la justicia. Este reconocimiento de la responsabilidad del Estado conlleva tener en cuenta los abusos y las omisiones cometidas por los anteriores regímenes políticos.

75. *Objetivación.* Según los Principios y directrices básicos antes citados, "se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término "víctima" también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización" (resolución 60/147, anexo, párr. 8). Esta definición holística deslegitima

todo acto discriminatorio del Estado fundado en la pertenencia étnica, religiosa, política o social de los autores o las víctimas de la crisis.

76. *Acceso a la justicia, a un recurso y a la asistencia.* Las víctimas deben tener acceso a la justicia, es decir, a un recurso judicial útil y efectivo, así como a las informaciones conexas, a la asistencia jurídica y la protección, incluida para sus familiares próximos, durante el procedimiento, por lo que deben adoptarse disposiciones para permitir a los grupos de víctimas presentar demandas y obtener reparación (*ibid.*, párrs. 11 a 14). La reparación adecuada, efectiva y rápida debe ser proporcional a la gravedad de la violación y del perjuicio sufrido (*ibid.*, párr. 15) y el Estado debe asegurarse de que se ejecuten las resoluciones de los tribunales (*ibid.*, párr. 17).

77. *Equidad.* Todas las víctimas que hayan sufrido un perjuicio deben estar incluidas en el proceso de reparación sin ningún tipo de discriminación (*ibid.*, párr. 25). A fin de observar el principio de equidad es preciso tomar medidas especiales en favor de las víctimas que tengan mayores dificultades para pedir justicia o de las que hayan sufrido las violaciones más graves.

78. *Humanidad y dignidad.* Hay que tratar a las víctimas con humanidad y dignidad, en el sentido de que debe satisfacerse su necesidad de justicia y reparación.

79. *Acceso a la información.* Incumbe al Estado de Côte d'Ivoire poner a disposición de las víctimas las informaciones necesarias sobre los mecanismos para interponer recursos y los servicios de escucha (*ibid.*, párr. 24).

80. *Acceso a las medidas de reparación adecuadas.* Las formas de reparación pueden abarcar: la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la garantía de no repetición (*ibid.*, párr. 18).

81. *Restitución.* Implica devolver, en la medida de lo posible, a la víctima a la situación anterior a la violación y comprende el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes (*ibid.*, párr. 19).

82. *Indemnización.* En la medida en que se puedan estimar económicamente las violaciones de derechos humanos sufridas, se deberá indemnizar a las víctimas, en particular en los casos de daño físico o psíquico, pérdida de oportunidades, daños materiales o perjuicios morales, gastos médicos o de asistencia jurídica (*ibid.*, párr. 20).

83. *Rehabilitación.* Hay que concebirla como la concesión a las víctimas de acceso a "la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales" (*ibid.*, párr. 21).

84. *Satisfacción.* Les medidas que adopte el Gobierno con esta perspectiva han de incluir, entre otras, medidas eficaces destinadas a poner fin a las violaciones persistentes, la revelación pública y completa de la verdad, la búsqueda de las personas desaparecidas, la dignidad de los muertos, las disculpas públicas, el enjuiciamiento y sanción de los autores de violaciones, las conmemoraciones y homenajes a las víctimas, la inclusión en los materiales didácticos de una exposición precisa de las violaciones ocurridas (*ibid.*, párr. 22).

85. *Garantías de no repetición.* Han de contemplarse mediante el control efectivo sobre las fuerzas de seguridad, la garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a la equidad y la imparcialidad, el fortalecimiento de la independencia del poder judicial, la protección de las víctimas, testigos y personas interesadas, la educación en derechos humanos de las fuerzas de seguridad, la promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales, así como la introducción de reformas legislativas para cumplir mejor los

compromisos de Côte d'Ivoire en virtud de normas internacionales de derechos humanos (*ibid.*, párr. 23).

G. Recomendaciones para la adopción de un planteamiento holístico de la atención a las víctimas

86. La atención a las víctimas de la crisis en Côte d'Ivoire exige un planteamiento basado en las necesidades reales de las víctimas y que tenga en cuenta la integridad del proceso de restablecimiento de todos sus derechos y de la plenitud de su ciudadanía. El Experto independiente, teniendo presente que la reparación de las víctimas es ante todo responsabilidad del Estado, formula al respecto las recomendaciones que más abajo se enuncian con arreglo a tres niveles de intervención específicos: normativo, institucional y operativo.

87. *En el plano normativo*, el Experto independiente recomienda:

a) Aprobar la ley de mecanismos de protección de las víctimas, los testigos y las personas afectadas, en particular jueces, fiscales, abogados, defensores de los derechos humanos y peritos médicos;

b) Definir jurídicamente la noción de víctima concretándola de manera objetiva y teniendo en cuenta los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (resolución 60/147, anexo);

c) Aprobar una ley de aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

d) Crear un fondo especial en beneficio de las víctimas.

88. *En el plano institucional*, el Experto independiente recomienda:

a) Formular una visión nacional sobre la cuestión de las víctimas, por medio de un programa nacional sobre las víctimas de la crisis, en consulta con las asociaciones de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil afectadas, que incluya acciones concretas, medios financieros, materiales y humanos, y un calendario de trabajo con objetivos concretos y viables. La aprobación de este programa mediante una ley debatida por una Asamblea Nacional representativa de la diversidad política de Côte d'Ivoire permitiría garantizar como causa nacional la situación de las víctimas.

b) Acometer una racionalización institucional de las estructuras y los medios del Estado en materia de atención a las víctimas de la crisis, en particular, mejorando la sinergia entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Programa Nacional de Cohesión Social (PNCS), el Observatorio de la Solidaridad y la Cohesión Social (OSCS), el Proyecto de Asistencia Posterior al Conflicto y la Dirección de las Víctimas de la Guerra (DVG). Por su simbología moral y popular de unidad nacional, su dimensión intersectorial, su impacto en toda la sociedad y la recuperación económica, la situación de las víctimas debería ser el objeto de una institución nacional dependiente del Primer Ministro.

c) Crear una ventanilla única para recibir las quejas y las reclamaciones de las víctimas y ofrecerles también la información necesaria para que puedan ser atendidas desde el punto de vista medicopsicológico, socioeconómico y jurídico.

d) Abrir delegaciones de esta institución nacional de víctimas en todo el territorio nacional para que las víctimas de todo el país puedan presentar sus reclamaciones y exponer sus preocupaciones, y obtener una respuesta adaptada a las distintas situaciones socioculturales locales.

e) Armonizar las bases de datos existentes sobre las víctimas de la crisis, cruzando las creadas por la CDVR, el PNCS, la DVG y la CNDH y cualquier otro mecanismo de apoyo a las víctimas, a instancias de la institución central de atención a las víctimas.

89. *En el plano operativo*, el Experto independiente recomienda, en particular, que la fase operativa del programa de atención a las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire se articule en torno a tres tipos de intervención: medicopsicológica, jurídica y socioeconómica:

a) Atención medicopsicológica:

i) Proporcionar atención inmediata a las víctimas cuya situación exige una intervención urgente, en particular las que sufren aún secuelas físicas y traumatismos psicológicos graves como consecuencia de la violencia física, así como la pérdida de su vivienda o de su actividad profesional;

ii) Implantar en todo el país servicios psicosociales que sean accesibles, gratuitos y respetuosos de la identidad en beneficio de las víctimas de la violación y la violencia sexual;

iii) Establecer las categorías de pérdidas y traumatismos sufridos, y divulgar esa información para que se reconozca el alcance de los estragos causados por los crímenes cometidos durante la crisis, así como identificar a las víctimas y a los agresores —el esclarecimiento de la responsabilidad de cada actor permitirá contribuir a evitar una victimización generalizada;

iv) Presentar disculpas públicas como reconocimiento del Estado de su responsabilidad por los graves perjuicios sufridos por las víctimas de la larga crisis de Côte d'Ivoire y como expresión de su voluntad de proporcionar una reparación a todas las víctimas de la crisis, con independencia de su pertenencia política, social, étnica o de otra índole;

v) Poner a disposición de las víctimas espacios de intercambio para dar vía libre a sus sentimientos y para movilizar a los dirigentes religiosos y tradicionales con el fin de dar sentido y fundamento a las prácticas tradicionales y espirituales de sanación individual y colectiva del cuerpo y el espíritu, así como a los valores de solidaridad y reconciliación.

b) Atención socioeconómica:

i) Formular una política pública y aplicar medidas de restitución o indemnización a las víctimas mediante la gratuidad de la escolarización de los huérfanos, la vivienda para las viudas y huérfanos, y la restitución de bienes ocupados, así como medidas de reinserción profesional mediante, entre otras cosas, actividades generadoras de ingresos;

ii) Asignar una dotación financiera creíble e instaurar procedimientos de seguimiento riguroso de las etapas de aplicación por una institución pública mandatada por el Gobierno;

iii) Tener en cuenta las especificidades reales de género en el proceso de reparación a las víctimas de la crisis, en particular creando células de escucha y

proporcionando a las mujeres y las niñas víctimas de actos de violencia sexual una asistencia psicológica adecuada;

iv) Facilitar la reinserción socioeconómica y/o la inserción socioprofesional de las víctimas en el sector privado o en la administración pública, teniendo en cuenta sus aptitudes y motivaciones, así como el entorno socioeconómico del país;

v) Tomar en consideración los datos resultantes de las consultas nacionales llevadas a cabo por la CDVR, así como sus recomendaciones como base de trabajo para la formulación de una política nacional de atención a las víctimas de la crisis.

c) Atención jurídica:

i) Proteger a las víctimas que deseen participar en el procedimiento iniciado ante la Corte Penal Internacional a fin de evitar que sufran represalias;

ii) Formar, informar y sensibilizar a las víctimas sobre sus derechos y los procedimientos de participación individual y colectiva en los procesos iniciados ante los órganos jurisdiccionales nacionales y la Corte Penal Internacional;

iii) Poner a disposición de las víctimas información sobre los modos de interponer una acción ante la justicia interna e internacional y un equipo de abogados defensores gratuitos y competentes capaces de ejercer su defensa, tanto ante la justicia interna como internacional;

iv) Adoptar medidas más globales de reparación en favor de las víctimas, que abarquen reparaciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales basándose en las experiencias de países que hayan experimentado situaciones de desarticulación de la sociedad del mismo tipo que la vivida por Côte d'Ivoire durante la crisis;

v) Agilizar los procedimientos judiciales en curso, garantizando un proceso equitativo a los presuntos autores de crímenes y velando por no sacrificar los intereses de las víctimas en aras de la reconciliación y del diálogo político actualmente entablado.

90. *A la comunidad internacional*, el Experto independiente recomienda la integración del apoyo al Programa Nacional de Atención a las Víctimas de la Crisis de Côte d'Ivoire en las políticas de cooperación con ese país, promoviendo la participación de las organizaciones de víctimas y de las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Esta asistencia puede adoptar la forma de asesoramiento técnico especializado y de contribución a un fondo único de atención a las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire.

91. *A las víctimas*, el Experto independiente recomienda la creación de una federación nacional de víctimas de la crisis que agrupe a todas ellas sin distinción política, étnica ni religiosa. Esta federación deberá respetar la diversidad de los orígenes de las víctimas y actuar como interlocutor tanto ante el Gobierno como ante la comunidad internacional.

H. Conclusión

92. La Conferencia internacional sobre la situación de las víctimas de la crisis de Côte d'Ivoire, que tuvo lugar en febrero de 2014, sacó a relucir la existencia de una serie de iniciativas del Gobierno del país en favor de las víctimas de la crisis

postelectoral. Sin embargo, la proliferación de estructuras distintas y su falta de coordinación, así como la insuficiencia de información sobre sus misiones y mandatos, provocaron, durante todo el desarrollo de la conferencia, la insatisfacción de las víctimas con la labor realizada por el Estado, que, no obstante, es real. Elevar la situación de las víctimas de la crisis a la categoría de causa nacional permitirá evitar que dejen de ser víctimas de la polarización política que actualmente impera en la sociedad de Côte d'Ivoire.

93. El Estado de Côte d'Ivoire tiene la obligación apremiante de velar por que la frustración de las víctimas de la crisis no degenera en una crisis social de tal envergadura que pueda poner en peligro el proceso de reconciliación nacional y de cohesión social. La no reinserción económica y social de las víctimas de la crisis puede entrañar que recurran a actividades desesperadas de supervivencia, incluso a actividades ilícitas. El sentimiento de impunidad puede provocar un deseo de venganza personal y la veleidad de debilitar la paz social que se está restableciendo. La sed de justicia y de reparación, si no es atendida adecuadamente por las autoridades, puede arrastrar a la sociedad de Côte d'Ivoire a una situación de desestabilización social, que podría agudizarse por la más mínima contestación electoral o un nimio incidente de carácter comunitario. El respeto del derecho de las víctimas a la reparación es, por consiguiente, una exigencia tanto ética como política.

94. Al respecto, el Experto independiente preconiza el compromiso ético de todos los actores políticos. A ellos corresponde tomar ante la nación la iniciativa moral de asumir su responsabilidad histórica en la larga y profunda tragedia en la que se ha visto inmersa el pueblo de Côte d'Ivoire, y deben comprometerse a inscribir la situación de las víctimas en el centro del proceso de reconciliación nacional y reconstrucción democrática. Los actores políticos deberán hacer de la causa de las víctimas una causa nacional que trascienda las divisiones partidistas.

IV. Recomendaciones generales

95. El Experto independiente observa que Côte d'Ivoire ha procurado en gran medida aplicar las recomendaciones formuladas en sus informes anteriores (A/HRC/19/72, A/HRC/22/66, A/HRC/23/38 y A/HRC/25/73).

96. Reitera, no obstante, todas las recomendaciones dirigidas al Gobierno en sus informes, en particular, la plena adecuación de la CNDH a los Principios de París, la imparcialidad de la justicia ante los autores reconocidos de cometer violaciones masivas de los derechos humanos de todas las tendencias políticas, la adecuación del Código Penal a las obligaciones internacionales contraídas por Côte d'Ivoire, la mejora de las condiciones de reclusión en las prisiones, la resolución definitiva y duradera del problema de la intromisión de los dozos en las operaciones de seguridad, la continuación del diálogo político interno, la reforma consensuada de la Comisión Electoral Independiente y del censo electoral, y la gestión racional del regreso de los exiliados y de las operaciones de dispersión, así como la conveniencia de una reacción más enérgica ante las cuestiones relacionadas con los actos de violencia sexual.

97. Asimismo, reitera la recomendación que formuló a la comunidad internacional con miras a reforzar y mantener su apoyo a Côte d'Ivoire en los ámbitos de la consolidación democrática, la reconstrucción económica y social y la reconciliación nacional. Por último, reitera su recomendación favorable al levantamiento del embargo de armas impuesto a Côte d'Ivoire.